



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº.-1275/13

Sucre, 02 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-467, de 8 de Noviembre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01945/13 de 8 de Noviembre de 2013, suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 401/13 "ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Gestión Ambiental G.A.M.S. Ing. Ángel Agustín Díaz Llave con el Visto Bueno del Director de Medio Ambiente G.A.M.S. Arq. Gonzalo Orosco A., mediante Nota Dirección de Medio Ambiente Cite Nº 879/13 de 3 de Septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS"**, con un **Precio Referencial de Bs. 110.000,00** (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 57/2013 de 4 de Septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 4 de Septiembre de 2013, con Código Interno de identificación 311/12, número de confirmación: 1153070, **CUCE: 13-1101-00-338443-5-1**, (Quinta Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 121/13 de 9 de Septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elda Delgadillo (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. A. Agustín Díaz (Jefe de Gestión Ambiental) como Solicitante y el Lic. Edwin Gutiérrez (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de Septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite, de fecha 10 de Septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proyecto **"ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS"**, al Proponente PRAGMA CONSULTORES ASOCIADOS SRL., legalmente representada por el Sr. Wildford Pacheco Fiorilo, con un costo de **Bs. 108.000,00** (CIENTO OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de (5 Meses) CIENTO CINCUENTA (150) DIAS.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1275/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 476/13 de 18 de Septiembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 10 de Septiembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso "ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS", al Proponente PRAGMA CONSULTORES ASOCIADOS SRL., legalmente representada por el Sr. Wildford Pacheco Fiorilo, con un costo de Bs. 108.000,00 (CIENTO OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de (5 Meses) CIENTO CINCUENTA (150) DIAS.

Que, el proyecto "ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en el SIGMA según dos Certificaciones Presupuestarias del 22 de Agosto de 2013 una con Preventivo N° 17428, Categoría Programática 13 0000 006 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con Recursos Específicos de Municipalidades, Partida de Gasto 25210 "Consultorías por Producto" con un monto total autorizado de Bs. 49.700,00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), y otra con Preventivo N° 17431, Categoría Programática 13 0000 006 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 25210 "Consultorías por Producto" con un monto total autorizado de Bs. 60.300,00 (Sesenta Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), sumando las dos certificaciones los montos autorizados la cantidad de Bs. 110.000 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución de la consultoría. Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Vigente.

Que, según Los Términos de Referencia el Proyecto "ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS", es un instrumento para determinar el valor económico de las tasas y patentes de Funcionamiento y Tazas de la Extracción y Explotación de Áridos y Agregados en el municipio de Sucre.

Que, el Consultor no solicita anticipo y acepta expresamente que la Entidad retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas una vez que sea aprobado el Informe Final de Conformidad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 401/2013 de 05 de Noviembre de 2013, para la ejecución del proyecto "ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 224 a fs.267
➤ Certificación Presupuestaria de fs. 142 a fs. 143
➤ Términos de Referencia de fs. 249 a fs. 256
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE. a fs. 970
➤ Número de Identificación Tributaria de fs. 953
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 954
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 956 a fs. 957
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 971
➤ Certificado de Solvencia Fiscal de fs. 958

Que, Asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación 5ª Convocatoria fs. 222
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs.223





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1275/13

➤ Declaración Desierta e Informe a fs. 221
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 268 a fs. 270
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 271
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 272
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 850 y 848
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 856 a fs. 858
➤ Evaluación de Propuesta Técnica de fs. 851 a fs. 852
➤ Resolución de Adjudicación RPA ANPE N° 420/13 de fs. 972
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 846 a fs. 847
➤ Documentación de la Propuesta Técnica de fs. 536 a fs. 549

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 401/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Arq. Mireya Lobatón Ayaviri en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Planificación y Ordenamiento Territorial respectivamente y la Empresa Consultora denominada "**PRAGMA CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.**", representada legalmente por el Sr. Wilford Pacheco Fiorilo, como se acredita mediante Testimonio de Poder N° 446/2010. Para la ejecución del proyecto "**ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS**", con un costo de **Bs. 108.000,00** (CIENTO OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de (5 Meses) CIENTO CINCUENTA (150) DIAS. De acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato.

**Art.2.-** La calidad de la consultoría en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Gestión Ambiental, La Dirección de Medio Ambiente y la Oficialía Mayor De Planificación y Ordenamiento Territorial.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

**Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del trabajo de consultoría observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**ESTUDIO TÉCNICO**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1275/13

**ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Consultoría y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

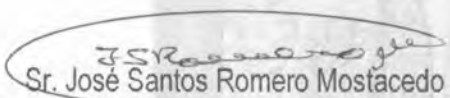
**Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción del trabajo a ser ejecutado del **"ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS"**, a los dirigentes de los Distritos Afectados con el presente estudio de la consultoría para fines de control y seguimiento.

**Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluido el trabajo de consultoría del **"ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS"**, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Desarrollo Económico Fiscal y de Gestión Administrativa Legal y de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 401/2013 **"ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA DETERMINAR TASAS Y PATENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.